

Expediente: 50/12

Carátula: TARJETA PLATINO S.A. C/ BUGLIOLO VANESA VERONICA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA PLATINO S.A., -ACTOR

90000000000 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 50/12



H106028996107

EXPTE.:50/12 - JUICIO: TARJETA PLATINO S.A. c/ BUGLIOLO VANESA VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Informo a su S.S. que conforme consulta realizada en el sistema informático de cuentas bancarias judiciales, se verificó que la cuenta abierta a nombre del presente juicio no registra saldo. Prosecretaría, 11 de marzo de 2026.

San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2026.- **I.-** Téngase presente informe que antecede, acuse de recibo de carta documento acompañado, factura adjuntada y domicilio del empleador que denuncia en esta presentación.- **II.-** Atento lo solicitado y habiéndose acreditado la inexistencia de fondos bancarios depositados, se provee lo pertinente: **NOTIFIQUESE mediante carta documento (la que deberá ser confeccionado por la parte interesada)** al empleador **BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION**, a fin de que **dé cumplimiento** o informe los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento con la medida de embargo ordenada en autos, sobre los haberes de la parte demandada **BUGLIOLO VANESA VERONICA DNI 28.884.548**, la cual fue comunicada mediante **carta documento** de fecha **diciembre de 2025** y **recepcionada en fecha 29/12/25 (\$ 9.298,23 en concepto de saldo de honorarios regulados en autos al letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO más IVA y aportes de la ley 6059, con más la suma de \$ 2.789 calculada para acrecidas), cuya copia y acuse de recibo deberán adjuntarse.** Para el caso de que se hubiera dado cumplimiento a la misma, deberá informar el importe retenido y N° de cuenta bancaria donde fueron depositados los mismos. **La información solicitada deberá efectuarse en el término de diez días, bajo apercibimiento de hacerse pasible de una multa a favor del letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, por desobediencia de un orden judicial de conformidad a lo prescripto por el art. 137 Código Procesal.** (Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su

desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder). **III.-** Se le hace saber al empleador que se encuentra abierta una cuenta judicial en el BANCO MACRO SA SUC TRIBUNALES, a la orden de este Juzgado OGA en Documentos y Locaciones N° 2 y de pertenencia a los autos del título, donde deberán ser depositadas las sumas retenidas en embargo. Debiendo informar al Juzgado, la concreción de los mismos. **Hágase constar los datos (N° y CBU) de dicha cuenta** MSF 50/12

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

Certificado digital:

CN=GIOVANNIELLO CASANOVA Maria Isabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277517766

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.